

D. Nro. Barrozo, Escrib. de Pocos, a Roma



1868
27/3

Se presentado en las juzg. de Pocos
en la forma ord. a S. mand. y rubricado
S. P. en Oviedo y Marzo 27 de 1868

[Decorative flourish]

Justino Gomez de Ron y Laura Flor, de la parroquia
de Pocos, Berdugo de =
Oviedo. Afirmamos: que no pudiendo contraer el matrimonio que se
les ha prometido sin la competente licencia, por haberse
el impedimento y parentesco de H. grado de Consanguineos.

- Sup. a V. S. se sirva mandar se nos reciba inform. tas. de
al efecto comision y general, al tenor de las juzg. de Pocos.
- 1^a Primeramente. Si los testigos fidedignos serán preguntados
por el concim. de los contrayentes, y mas generales de la ley.
- 2^a Si saben: que entre los contrayentes no hay otro impedimento
canonico ni civil ni mas parentesco que el referido, aque-
sando los grados, lineas y parentescos de donde proviene
hasta entrometer y confusando los partidos necesarios
a aclararlo, en lo que no alcance el concim. de los testigos.
- 3^a Si saben: que

1^a Se sabe que la traída p.^a prestar su asentimiento en este
matrimonio, no fue inducida, raptada, ni atemorizada
por el autorante o persona en su nombre y que
mas bien lo hace de su libre y espontanea volun-
tad &c.

2^a De publico y notorio &c.
En el Dr. D. Ignacio Manuel Lavandera Pbro. Canónigo
Doctoral de la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad, Pro-
visor y J. G. del Obispado por J. C. y C.

Por el presente y su tenor comecemos y mandamos
al Promotor Económico de la Catedral que en un
dia festivo al ofertorio de la Misa popular
publique este Decreto arreglado de Diligencia
del Obispo y despues por ante Notario
o Escriba segun el caso reciba a datos parcos la
informacion que ofrezca con el sum. de diligencia
que previene la J. G. al tenor de la que
y Rema de Interrogatorio, mediante juramento
de Mente, se le examina de manera que pueda
ser suficiente y se averigüe la verdad y en
seguida por la J. G. p.^a el autorante o
personas que se han nombrado para
de ator y nos las hallamos para informacion

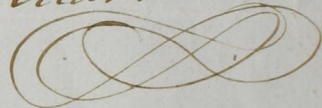
con los padrinos si existieren y otras personas que
puedan dar fe. Y el traslado, lo entregué
original con su informe y parecer jurado que son
para de lo que en el caso sintiere; y se tiene por
justas y legítimas las causas por la propia para
p. a todo este damos comisión en Obed. Dho. Dia

J. J. Alvarez

Por mandado de S. E.

Fernando Alvarez

Mamancada



Valga sin sello

